



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELCHE.

En Elche, a de de 2016

De una parte, la Universidad Miguel Hernández de Elche (en adelante UMH), CIF nº Q-5350015C, con domicilio social en Avda. de la Universidad, s/n C.P. 03202 Elche (Alicante), en representación de la misma, D. Jesús Tadeo Pastor Ciurana, en calidad de Rector de la Universidad Miguel Hernández de Elche, en virtud del Decreto 42/2015, de 10 de abril, del Consell (DOCV núm. 7503, de 13/04/15), por el que se le nombra Rector y del Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana (DOGV nº 4861, de 13 de octubre), por el que se aprueban los Estatutos de la UMH de Elche, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell (DOCV nº 6808, de 2 de julio), modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell (DOCV nº 6808, de 2 de julio de 2012).

Y de otra, el Excmo. Ayuntamiento de Elche (en adelante el Ayuntamiento), con domicilio social en Plaça de Baix, 1, 03202 Elche (Alicante), con C.I.F. nº P-0306500-J, en su nombre y representación y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas, D. Carlos González Serna, con NIF nombrado Alcalde en el pleno municipal el día 13 de junio de 2015.

Ambas partes reconociéndose capacidad legal para suscribir el presente convenio específico de colaboración,

EXPONEN

1. Que ambas entidades tienen objetivos e intereses en los campos académico, científico y cultural.



2. Que la UMH es una Entidad de Derecho Público de carácter multisectorial y pluridisciplinar, dotada de personalidad jurídica propia, entre cuyos fines prioritarios está el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico nacional, con atención singular a las demandas particulares de la Comunidad Valenciana, así como la participación en el estudio y debate de aquellas cuestiones que afecten a la renovación y evolución de la sociedad.

3. Que la ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, establece en su art.11 que el municipio es la entidad local básica de la organización territorial del Estado con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, entre los que se encuentra, según el art.28 de la citada Ley, el realizar actividades complementarias propias.

Teniendo en cuenta lo anterior expuesto, la UMH y el Excmo. Ayuntamiento de Elche.

CONVIENEN

Formalizar el presente convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN.

La actividad que recoge este convenio específico es la realización de un Taller de Deshabituación Tabáquica, con carácter anual, dirigido al personal de la Universidad Miguel Hernández de Elche, así como la participación en las jornadas formativas, “Tabaco y cómo dejar de fumar”, dirigidas a toda la comunidad universitaria (alumnos, PAS, PDI), que se imparten igualmente con carácter anual, en los cuatro Campus de la Universidad y que se haría coincidir con el Día Mundial sin Tabaco.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE COLABORACIÓN QUE ASUME LA UMH

El seguimiento médico de los participantes en el Taller lo realiza el personal del Servicio Médico de la Universidad Miguel Hernández de Elche (médico y DUE), encargados de la Vigilancia de la Salud del personal de la Universidad.

Así mismo para la realización de estos talleres la Universidad Miguel Hernández pone a disposición de los participantes las instalaciones del Servicio Médico, ubicadas en la planta baja del edificio Hélike, así como las instalaciones, equipos y espacios necesarios



para llevar a cabo las sesiones con el personal técnico de la UPCCA del Excmo. Ayuntamiento de Elche.

TERCERA. COMPROMISOS DE COLABORACIÓN QUE ASUME EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELCHE

Los talleres contarán con la colaboración del personal técnico (psicólogas/os) de la Unidad de Prevención de Conductas Adictivas (UPCCA), del Departamento de Bienestar Social del Ayuntamiento de Elche, en las sesiones de deshabituación tabáquica grupal.

Asimismo el personal técnico de la UPCCA participaría en las jornadas formativas acerca del “Tabaco y cómo dejar de fumar”, dirigidas a toda la comunidad universitaria (alumnos, PAS, PDI), que se imparten igualmente con carácter anual, en los cuatro Campus de la Universidad y que se haría coincidir con el Día Mundial sin Tabaco.

CUARTA.- COORDINACIÓN, EJECUCIÓN y SEGUIMIENTO. PERSONAS RESPONSABLES

Para llevar a cabo la ejecución y seguimiento del presente Convenio se designará por parte de la UMH como responsable a D. Francisco Hernández Rodríguez, y por parte del Excmo. Ayuntamiento de Elche a Dña. Nieves Lillo Herranz.

QUINTA. ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN.

El presente Convenio Específico de Colaboración entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de cuatro años, prorrogable automáticamente/tácitamente por períodos iguales, salvo denuncia expresa de las partes con un mes de antelación a la finalización del mismo.

SEXTA. MODIFICACIONES DEL CONVENIO Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El presente convenio constituye la manifestación expresa de la voluntad de las partes en relación a su objeto y contenido. Cualquier modificación del mismo deberá ser efectuada por escrito y firmada por ambas partes.

Serán causa de resolución del presente convenio:

- a. El mutuo acuerdo de las partes intervinientes. En este caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros, entendiéndose que deberán continuar, hasta su conclusión, las acciones ya iniciadas.
- b. El incumplimiento por cualquiera de las partes de alguna de las obligaciones asumidas en virtud del presente convenio. En este caso, la parte incumplidora habrá



Ajuntament d'ELX

de reparar los daños y perjuicios que por tal motivo hubiere causado a la otra parte.

- c. Cualesquiera otras que, en su caso le fueran de aplicación conforme a la legislación vigente.

SÉPTIMA. TRANSPARENCIA

De conformidad con lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en la Ley de la Generalitat 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana, y para un adecuado cumplimiento de las exigencias de publicidad activa, en lo que a publicación de los acuerdos/convenios se refiere, este acuerdo/convenio será objeto de publicación en el portal de transparencia de la UMH: <http://transparencia.umh.es/>

OCTAVA. JURISDICCIÓN.

La UMH y el Excmo. Ayuntamiento de Elche, se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente Convenio.

En caso de conflicto por divergencias en la interpretación o ejecución del presente convenio, las partes acuerdan someterse a los órganos jurisdiccionales competentes de conformidad con la normativa procesal aplicable.

Y, en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente documento, en el lugar y fecha al inicio indicados.



Ajuntament d'ELX

**POR LA UNIVERSIDAD MIGUEL
HERNÁNDEZ DE ELCHE**

**POR EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ELCHE**

Fdo.: M^a Teresa Pérez Vázquez
Vicerrectora de Relaciones Institucionales
Delegación RR 646/2015, de 29 de abril de 2015
(DOCV núm. 7522, de 11/05/2015) en relación con la RR
730/2011 de 19 de mayo (DOCV núm. 6530, de 27 de
mayo de 2011)

Fdo.: M^a Teresa Maciá Milla
**Concejala de Servicios Sociales, Igualdad,
Inmigración, Discapacidad, Juventud y
Cooperación**
(Delegación por la Alcaldía según Decreto 004240, Junta
de Gobierno Local del 22 de Junio de 2015)